



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El abogado Cesar Augusto Tapiero Riaño, nuevamente remite a este despacho poder conferido dentro de este proceso de alimentos, en el que se autoriza para actuar en nombre de los solicitantes, el cual al revisarse se evidencia que cumple los preceptos del artículo 75 del C.G.P. y de la Ley 2213 de 2022, por lo que se reconoce personería suficiente al profesional del derecho Tapiero Riaño, para que intervenga en nombre y representación de los solicitantes, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder.

En cuanto a la solicitud del levantamiento de la medida cautelar que existe sobre el inmueble identificado con la ficha catastral No. 01050000013500080000000000 y matrícula No. 280 – 43906, ubicado en la Carrera 23B No. 13 – 12 Urbanización Los Álamos del municipio de Armenia, Quindío; se observa que es procedente, por lo que el despacho ordena el levantamiento de la misma para los fines pertinentes, para lo cual se libraré el oficio correspondiente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Finalmente, por el Centro de Servicios Judiciales infórmese esta decisión al abogado Cesar Augusto Tapiero Riaño, y compártasele el link del expediente al correo electrónico cesartapiero.abogado@gmail.com.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: 6187c0c613346d8e24b060d5f74b4fa0cd13dfc765a7a7f0d3417ef80f4f8d61

Documento generado en 14/06/2023 06:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>